



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE**

2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
RUC N° : 20419026809
Domicilio legal : Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n – Conjunto Residencial San Felipe – Jesús María - Lima.
Teléfono: : 613-5555
Correo electrónico: : rhuaraca@osce.gob.pe¹

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICION DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE.

Ítem Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación Principal		
	1.1 Oracle Advanced Security (Incluye Implementación y Configuración)	24	Licencias
	1.2 Oracle Audit Vault y Database Firewall (Incluye Implementación y Configuración)	24	Licencias
	Prestación Accesorio		
	1.3 Capacitación	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 040-2020/OAD de fecha 17 de diciembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido

¹ Se modifica el correo electrónico (acarreteros@osce.gob.pe), al haber sido deshabilitado.
BASES INTEGRADAS

en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

~~Hasta los cinco (05) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista deberá entregar el documento que contenga las licencias mediante carta donde se indiquen el CSI (Customer Support ID) y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE.~~

Hasta los siete (07) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista deberá entregar el documento que contenga las licencias mediante carta donde se indiquen el CSI (Customer Support ID) y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE. ^{2 3}

Hasta los treinta (30) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista, deberá efectuar la implementación y configuración de las licencias requerida por el área usuaria, tiempo en el cual deberá presentar el informe que evidencia la implementación de las licencias, las políticas generales de auditoría y la instalación de todos los componentes.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Hasta los treinta (30) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista, deberá ejecutar los cursos oficiales solicitados por el área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Unidad de Abastecimiento, sito en el tercer piso de la Sede Central del OSCE (Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N - Conjunto Residencial San Felipe – Jesús María, Lima), en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

² **Absolución de la consulta N° 5 formulada por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT SAC.-** Se precisa que, el plazo de entrega del documento que contiene las licencias será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Sin embargo, tomando en cuenta los principios que rigen la contratación pública y a efectos de contar con una mayor cantidad de postores; se precisa que, el plazo de entrega del documento referido será de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

³ **Absolución de la consulta N° 54 formulada por el participante REDPARTNER PERU SAC.-** Tomando en cuenta los principios que rigen la contratación pública y a efectos de contar con una mayor cantidad de postores; se precisa que, el plazo de entrega del documento referido será de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2020 “Oracle Advanced Security”, “Oracle Audit Vault y Database Firewall” y “Oracle Active Dataguard”.
- Informe Técnico para Estandarización N° 002-2020 “Oracle Advanced Security”, “Oracle Audit Vault y Database Firewall” y “Oracle Active Dataguard”.
- Resolución N° 038-2020-OSCE/SGE, que aprueba el proceso de estandarización para la adquisición de las Licencias “Oracle Advanced Security”, “Oracle Audit Vault y Database Firewall” y “Oracle Active Dataguard”.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) La siguiente documentación adicional que el postor debe presentar: ^{6 7 8}
- ~~- **Para acreditar la autorización solicitada:** Documento emitido por el fabricante de las licencias, con el cual se acredite que el postor está autorizado para la distribución y/o venta y/o implementación y/o soporte técnico y/o ejecución de cursos oficiales del “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”.~~
 - **Para acreditar la autorización solicitada:** Documento emitido por el fabricante de las licencias, con el cual se acredite que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁹
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁶ **Absolución de la consulta N° 1 formulada por el participante TS NET SA.-** Se precisa que, no se está solicitando dos documentos de autorización de fabricante para la venta de cursos y/o venta de licencias. Mediante documento emitido por el fabricante de las licencias, se debe acreditar que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

⁷ **Absolución de la consulta N° 2 formulada por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT SAC y Absolución de la consulta N° 18 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.-** Se precisa que, se aceptará la presentación de carta estándar del fabricante Oracle, con el cual se acredite que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

⁸ **Absolución de la observación N° 29 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (Se acoge la observación) y Absolución de las observaciones N° 41 y N° 42 formuladas por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (Se acoge parcialmente la observación).-** Mediante documento emitido por el fabricante de las licencias, se debe acreditar que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

⁹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Mediante Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹. Conforme formato del Anexo A.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².
- j) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad. Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XITh>).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, conforme lo siguiente:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Pago único. Previa conformidad de la vigencia del licenciamiento del “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall” y su implementación y configuración, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

~~Pago único. Previa conformidad de la capacitación y certificación oficial, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.~~

Pago único. Previa conformidad de la capacitación y la entrega de los certificados de participación, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.¹⁴

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.-** Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por el área funcional de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del OSCE.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de las prestaciones efectuadas.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad. Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XlTh>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PRODUCTOS ORACLE

1. AREA USUARIA:

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, busca Implementar una solución de encriptación de data sensible y de auditoria en la base de datos de producción Oracle del OSCE.

3. OBJETIVO:

La adquisición del software de encriptación de la información de data sensible y auditoría, para proteger la confidencialidad y los accesos a la información de la base de datos Oracle ante los servicios que brinda el OSCE.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	24	Licencias	“Oracle Advanced Security”
	24	Licencias	“Audit Vault y Database Firewall”

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN:

Software de Encriptación de Información de Base de datos

Características técnicas del software:

- El software de encriptación Oracle Advanced Security, deberá ser transparente a las aplicaciones que utilizan los datos a encriptar, es decir no requiere ningún tipo de cambio en los objetos que utilizan las columnas de datos que se encripten (Programas, procedimientos, desencadenantes, vistas, etc.), asimismo no deberán afectar los procesos de usuarios y sobre los privilegios vigentes.

- La solución deberá soportar la rotación de las llaves maestras sin tener que volver a cifrar los datos almacenados.
- La solución deberá permitir migrar datos limpios a tablespaces o columnas de tablas encriptadas, encriptándose en línea con cero tiempos de inactividad.
- La solución deberá manejar las llaves maestras usando estándares como PKCS12 y PKCS5 en el Oracle wallet.
- El proceso de encriptación y desencriptación no deberá impactar considerablemente en la performance de los procesos que utilicen la información protegida.
- Los datos encriptados, deben mantener su protección en las copias de respaldo.
- Los algoritmos de cifrado que el software utilice deben ser compatibles con los estándares actuales vigentes.
- El software debe ofrecer una solución que permita proteger el flujo de datos encriptados desde y hacia la base de datos.
- Deberá ser compatible con las tecnologías de base de datos Oracle como RMAN, ASM, Dataguard y RAC, actualmente aplicados en nuestra base de datos de producción.
- La solución debe proveer encriptación para datos en reposo, así como para datos en tránsito mediante SSL.
- La solución debe soportar los siguientes algoritmos de encriptación:
 - ✓ 3DES
 - ✓ AES (128, 192 y 256 bits)
- La solución debe soportar modos de encadenamiento CBC para el cifrado de bloques.
- La solución debe permitir encriptar datos de todo tipo a excepción de OBJ, ADT, LOB
- La solución debe permitir encriptar a nivel de tablas y a nivel de tablespace.
- La solución debe permitir encriptar o mantener la encriptación en medios de respaldo.
- La solución debe permitir el almacenamiento de la clave de encriptación maestra TDE externamente en un dispositivo para módulos de seguridad de hardware (Hardware security module - HSM)
- La solución debe proveer bondades de redacción de datos (ofuscamiento) para data visualizada de consultas ejecutadas por la aplicación. Esta redacción debe ser del siguiente tipo:
 - ✓ FULL
 - ✓ Parcial
 - ✓ Por expresiones regulares (patrones)
 - ✓ Valores aleatorios
- La solución debe permitir encriptar o mantener la encriptación en medios de respaldo.

- La solución debe permitir redactar sobre la marcha utilizando políticas simples aplicadas por las bases de datos para mejorar la seguridad.
- La solución deberá tener la característica de data redaction que trabaje de forma nativa con la base de datos Oracle.
- La solución deberá tener muy poco impacto en el rendimiento de las bases de datos.
- La solución debe evitar la necesidad de realizar cambios en la aplicación, haciendo la redacción muy transparente para las aplicaciones.
- La solución no deberá afectar la conectividad entre las aplicaciones y la base de datos.

Software de Auditoria de Base de datos

Características técnicas del software:

- El software de auditoria de la base de datos, Oracle Audit Vault and Database firewall, debe ser independiente y optimizada para reducir la intervención en los sistemas de producción de la entidad, que le permita a la entidad tomar acciones ante los eventos que representen el riesgo de pérdida, extracción y manipulación de la información clasificada como sensible o que pongan en riesgo el activo de mayor valor de la entidad.
- La solución propuesta debe recopilar registros de auditoría de la base de datos de varias fuentes de la base de datos y combinarlos en un único repositorio para generar informes.
- El software de auditoria debe permitir detectar y monitorear los cambios en los stored procedures, generar alertas en tiempo real de actividades sospechosas o no autorizadas. Además de bloquear ataques con SQL injection
- Los reportes de acceso a la base de datos, deberá incluir los inicios de sesión, la IP del cliente, la IP del servidor, la información del programa de origen, e informes sobre SQL detallado, incluido el origen de la solicitud, los comandos SQL reales, el nombre de usuario de la base de datos, cuándo se envió la solicitud.
- La solución deberá permitir la elaboración de reportes personalizados y puede capturar las actividades de los usuarios.
- La solución propuesta debería permitir implementarse en ambos modos, el modo de monitoreo de red pasivo fuera de banda o en modo de bloqueo de red en línea.
- La solución propuesta debería ser capaz de admitir listas negras utilizando factores como la hora del día, el día de la semana, la red, la aplicación, el nombre de usuario y la dirección IP.
- La solución proporciona un firewall de base de datos que puede monitorear y/o bloquear sentencias SQL basadas en una política de firewall diseñada por un auditor, y proporciona un conjunto de informes de firewall.
- La solución deberá permitir el monitoreo de las actividades del sql en la red.
- La solución deberá permitir la identificación de patrones de acceso y patrones acceso sospechosos que podrían alertarse.

- El database firewall deberá ser capaz de capturar el tráfico en la red y bloquear o monitorear según la política configurada.
- La solución proporciona informes completos que ayudan a toda la información básica para comprender quién accede a qué y cuándo y eso será lo suficientemente bueno como para comenzar el análisis forense.
- La adquisición de las licencias del Audit Vault y Database Firewall deberán incluir el periodo de soporte técnico, el cual deberá ser de un (01) año.
- Las Licencias del software de auditoria y firewall “Audit Vault y Database Firewall” deberán ser la última versión estable y disponible distribuida por el fabricante.

Soporte y Actualización:

- Acceso al portal My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet (24x7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.
- ~~El contratista de la solución brindará el soporte técnico por 365 días calendarios, para solucionar incidencias técnicas que puedan presentarse durante el uso del software adquirido, y para tener acceso a las actualizaciones del producto que el fabricante despliegue.~~
- La solución deberá contar con un soporte técnico por 365 días calendarios, para solucionar incidencias técnicas que puedan presentarse durante el uso del software adquirido, y para tener acceso a las actualizaciones del producto que el fabricante despliegue.^{15 16}
- ~~El contratista de la solución autorizará el acceso a su página Web para obtener soporte técnico, para consultar su base de conocimiento y realizar requerimientos de soporte en línea, de ser necesario.~~
- La solución permitirá el acceso a la página Web del fabricante, para obtener soporte técnico, para consultar su base de conocimiento y realizar requerimientos de soporte en línea, de ser necesario.¹⁷
- ~~El contratista de la solución brindará el derecho a actualizar las versiones del producto adquirido por el período de duración del contrato de soporte. Estas actualizaciones también deben incluir, aparte de las nuevas versiones, los parches, y actualizaciones que el fabricante despliegue para este producto.~~

¹⁵ **Absolución de la consulta N° 8 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC y Absolución de la consulta N° 43 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se precisa que, el contratista es quien asume la responsabilidad ante la entidad para el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas que formarán parte del contrato para la adquisición de licencias de productos Oracle; debiendo efectuar las gestiones necesarias con el fabricante para el cumplimiento de las mismas.

¹⁶ **Absolución de la observación N° 31 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, el contratista es quien asume la responsabilidad ante la entidad para el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas que formarán parte del contrato para la adquisición de licencias de productos Oracle; debiendo efectuar las gestiones necesarias con el fabricante para el cumplimiento de las mismas.

¹⁷ **Absolución de la consulta N° 9 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.**- Se precisa que, el contratista es quien asume la responsabilidad ante la entidad para el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas que formarán parte del contrato para la adquisición de licencias de productos Oracle; debiendo efectuar las gestiones necesarias con el fabricante para el cumplimiento de las mismas.

- La solución contará con el acceso para actualizar las versiones del producto adquirido por el período de duración del contrato de soporte. Estas actualizaciones también deben incluir, aparte de las nuevas versiones, los parches, y actualizaciones que el fabricante despliegue para este producto. ¹⁸
- ~~El contratista de la solución certificará mediante documento o a través de su página Web, la autorización de uso del software, así como la vigencia del soporte respectivo.~~
- La solución estará autorizada por el fabricante, mediante documento o a través de la página Web del fabricante, para el uso del software, así como la vigencia del soporte respectivo. ¹⁹

Implementación y configuración:

- Implementación del software de Encriptación de datos sensibles de la base de datos oracle “Oracle Advanced Security” y proteger la data de las bases de datos Oracle del OSCE. La implementación se realizará presencialmente o remota en las instalaciones del OSCE.
- Implementación del software de auditoria y firewall “Audit Vault y Database Firewall” para auditar y proteger las bases de datos Oracle del OSCE. La implementación se realizará presencialmente o remota en las instalaciones del OSCE.
- Instalación de todos los componentes de software de encriptación de la base de datos.
- Instalación de todos los componentes de software de auditoria de la base de datos.
- Implementación de 4 políticas generales de auditoria
 - Política 1: Auditoria de sentencias de SQL
 - Política 2: Auditoria de Objetos de esquema
 - Política 3: Auditoria para privilegios
 - Política 4: Auditoria de Accesos No Autorizados
- Tener en cuenta la versión vigente del software instalado, y será atendido de acuerdo a los requerimientos del personal de la Oficina de Tecnología de la Información del OSCE.

¹⁸ **Absolución de la consulta N° 10 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.-** Se precisa que, el contratista es quien asume la responsabilidad ante la entidad para el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas que formarán parte del contrato para la adquisición de licencias de productos Oracle; debiendo efectuar las gestiones necesarias con el fabricante para el cumplimiento de las mismas.

¹⁹ **Absolución de la consulta N° 11 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.-** Se precisa que, el contratista es quien asume la responsabilidad ante la entidad para el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas que formarán parte del contrato para la adquisición de licencias de productos Oracle; debiendo efectuar las gestiones necesarias con el fabricante para el cumplimiento de las mismas.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- El contratista deberá proporcionar (03) cursos oficiales teórico/práctico para “Oracle Database Security”, siendo estos: ²⁰
 1. Oracle Database Security: Preventive Controls Ed 1,
 2. Oracle Database Security: Detective Controls Ed 1,
 3. Workshop Oracle Database Security.
- Los tres (3) cursos deben abarcar como mínimo 100 horas de capacitación **en total**, ²¹ que contemple lo siguiente:
 - ✓ instalación, configuración y administración del software.
 - ✓ La cantidad de participantes es siete (07).
 - ~~✓ Certificado oficial a cada participante.~~
 - ✓ **Certificado de participación, a cada participante.**²²
- Los cursos oficiales deben de ser ejecutados de manera remota o presencial previa coordinación con la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones – UAST, dentro del plazo establecido, el proveedor deberá de facilitar material y laboratorios oficiales.
- ~~• Al término del plazo de la prestación accesoria, el contratista deberá presentar la documentación que acredite la capacitación y la certificación oficial de los participantes.~~
- **Al término del plazo de la prestación accesoria, el contratista deberá presentar la documentación que acredite la capacitación (reporte de asistencia de los participantes) y la certificación de los participantes (certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido).**^{23 21 24}

²⁰ **Absolución de la consulta N° 32 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se precisa que, el nombre de los cursos Oficiales de Oracle Database Security son:

1. Oracle Database Security: Preventive Controls Ed 1,
2. Oracle Database Security: Detective Controls Ed 1
3. Workshop Oracle Database Security

²¹ **Absolución de la consulta N° 12 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.**- Se confirma que, los tres (3) cursos deben abarcar como mínimo 100 horas de capacitación en total.

Se confirma que, si un participante no puede asistir no podrá recuperar la clase.

Se confirma que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

²² **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

²³ **Absolución de las consultas N° 3 y N° 4 formuladas por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT SAC.**- Se precisa que, se debe entregar a cada participante un CERTIFICADO DE PARTICIPACION emitida por el fabricante. Se precisa que, no está incluido el examen de certificación oficial.

²⁴ **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

NOTA: La entidad facilitará el acuerdo Oracle Master Agreement (TOMA), al día siguiente de la suscripción del contrato. ^{25 26}

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

9.1. Del Proveedor: ^{27 28 29}

- ~~✓~~ Empresa autorizada mediante documento emitido por el fabricante de las licencias para la distribución y/o venta y/o implementación y/o soporte técnico y/o ejecución de cursos oficiales del “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, el documento señalado será presentado durante la oferta.
- ✓ Empresa autorizada mediante documento emitido por el fabricante de las licencias, con el cual se acredite que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle, el documento señalado será presentado durante la oferta.

10. PLAZO DE ENTREGA:

10.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

~~Hasta los cinco (05) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista deberá entregar el documento que contenga las licencias mediante carta donde se indiquen el CSI (Customer Support ID) y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE.~~

Hasta los siete (07) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista deberá entregar el documento que contenga las licencias mediante carta donde se indiquen el CSI (Customer Support ID) y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante

²⁵ Absolución de la consulta N° 17 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC y Absolución de la consulta N° 34 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.- Se precisa que, la entidad facilitará el acuerdo Oracle Master Agreement (TOMA), al día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁶ Absolución de la observación N° 35 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.- Se responde la interrogante como una consulta. Se precisa que, la entidad facilitará el acuerdo Oracle Master Agreement (TOMA), al día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁷ Absolución de la consulta N° 1 formulada por el participante TS NET SA.- Se precisa que, no se está solicitando dos documentos de autorización de fabricante para la venta de cursos y/o venta de licencias. Mediante documento emitido por el fabricante de las licencias, se debe acreditar que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

²⁸ Absolución de la consulta N° 2 formulada por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT SAC y Absolución de la consulta N° 18 formulada por el participante EVOTECH SOLUTION SAC.- Se precisa que, se aceptará la presentación de carta estándar del fabricante Oracle, con el cual se acredite que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

²⁹ Absolución de la observación N° 29 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (Se acoge la observación) y Absolución de las observaciones N° 41 y N° 42 formuladas por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (Se acoge parcialmente la observación).- Mediante documento emitido por el fabricante de las licencias, se debe acreditar que el postor está autorizado, de forma no exclusiva, para la distribución y/o implementación y/o soporte técnico y/o venta de licencias y/o ejecución de cursos oficiales del fabricante Oracle.

y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE. ^{30 31}

Hasta los treinta (30) días calendario siguiente de la suscripción del contrato el contratista, deberá efectuar la implementación y configuración de las licencias requerida por el área usuaria, tiempo en el cual deberá presentar el informe que evidencia la implementación de las licencias, las políticas generales de auditoria y la instalación de todos los componentes.

10.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Hasta los treinta (30) días calendario siguiente de la suscripción del contrato el contratista, deberá ejecutar los cursos oficiales solicitados por el área usuaria.

11. LUGAR DE ENTREGA:

11.1 DEL BIEN

Almacén del OSCE, ubicado en la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" tercer piso, zona comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María - Lima 11/ Perú y/o a través de la mesa de partes digital de la Entidad, con Atención o Dirigido al Almacén del OSCE. ³²

11.2 DEL SERVICIO (DOCUMENTACIÓN)

Vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones – UAST y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

12. CONFORMIDAD:

12.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La conformidad de la entrega del bien estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UAST del OSCE, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, luego de recepcionada la documentación (carta donde se indiquen el CSI - Customer Support ID y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE), de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

La conformidad de la implementación y configuración estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UAST del OSCE, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, luego de realizada la implementación y configuración solicitada y presentación del informe solicitado en el numeral 10, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

³⁰ **Absolución de la consulta N° 5 formulada por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT SAC.-** Se precisa que, el plazo de entrega del documento que contiene las licencias será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Sin embargo, tomando en cuenta los principios que rigen la contratación pública y a efectos de contar con una mayor cantidad de postores; se precisa que, el plazo de entrega del documento referido será de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

³¹ **Absolución de la consulta N° 54 formulada por el participante REDPARTNER PERU SAC.-** Tomando en cuenta los principios que rigen la contratación pública y a efectos de contar con una mayor cantidad de postores; se precisa que, el plazo de entrega del documento referido será de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

³² **Absolución de la consulta N° 38 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.-** Se confirma que, para la entrega del Bien se aceptará la presentación a través de la mesa de partes digital de la Entidad, con Atención o Dirigido al Almacén del OSCE.

12.2 PRESTACIÓN ACCESORIA:

~~La conformidad de la Capacitación estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones – UAST del OSCE, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, luego de recepcionada la documentación que acredite la capacitación y la certificación oficial de los participantes.~~

La conformidad de la Capacitación estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones - UAST del OSCE, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, luego de recepcionada la documentación que acredite la capacitación (reporte de asistencia de los participantes) y la certificación de los participantes (certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido).³³

13. FORMA DE PAGO:

13.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Pago único. Previa conformidad de la vigencia del licenciamiento del “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall” y su implementación y configuración, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y conforme se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

13.2 PRESTACIÓN ACCESORIA:

~~Pago único. Previa conformidad de la capacitación y certificación oficial, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.~~

Pago único. Previa conformidad de la capacitación y la entrega de los certificados de participación, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.³⁴

14. ADELANTOS:

No aplica

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1. Penalidades por mora:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

15.2. Otras Penalidades:

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán la siguiente penalidad:

³³ **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

³⁴ **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con la “implementación y configuración” dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del contratista que evidencie la implementación de las licencias, las políticas generales de auditoría y la instalación de todos los componentes.

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Siempre que las actividades sean de manera presencial, el personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OSCE a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OSCE.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución y/o mantenimiento y/o Venta y/o Venta y Soporte técnico y/o Servicio de instalación y/o Servicio de implementación y/o Configuración del software y/o licencias de “Oracle Advanced Security” y/o “Audit Vault y Database Firewall”. • Distribución y/o mantenimiento y/o Venta y/o Venta y Soporte técnico y/o Servicio de instalación y/o Servicio de implementación y/o Configuración del software y/o Licencias de seguridad de base de datos y/o Licencias de auditoría de base de datos y/o Soluciones de seguridad. • Distribución y/o mantenimiento y/o Venta y/o Venta y Soporte técnico y/o Servicio de instalación y/o Servicio de implementación y/o Configuración de software de seguridad de base de datos y/o licencias de bases de datos Oracle. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

³⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **Adquisición de Licencias de Productos Oracle**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE**, para la contratación de la **Adquisición de Licencias de Productos Oracle**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Licencias de Productos Oracle**.

Ítem Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación Principal		
	1.1 Oracle Advanced Security (Incluye Implementación y Configuración)	24	Licencias
	1.2 Oracle Audit Vault y Database Firewall (Incluye Implementación y Configuración)	24	Licencias
	Prestación Accesorio		
	1.3 Capacitación	1	Servicio

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, conforme lo siguiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Pago único. Previa conformidad de la vigencia del licenciamiento del “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall” y su implementación y configuración, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

~~Pago único. Previa conformidad de la capacitación y certificación oficial, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.~~

Pago único. Previa conformidad de la capacitación y la entrega de los certificados de participación, por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.³⁷

Para este fin, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por el área funcional de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del OSCE.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la entrega de las Licencias efectuadas y la capacitación.
- Comprobante de pago.
- Entregable conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, es conforme lo siguiente:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Hasta los (...) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista entregará el documento que contenga las licencias mediante carta donde se indiquen el CSI (Customer Support ID) y la vigencia del servicio de soporte de las mismas por parte del fabricante y que acredite el licenciamiento activo de “Oracle Advanced Security” y “Audit Vault y Database Firewall”, ambos a nombre del OSCE.

Hasta los (...) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista efectuará la implementación y configuración de las licencias requerida por el área usuaria, tiempo en el cual deberá presentar el informe que evidencia la implementación de las licencias, las políticas generales de auditoría y la instalación de todos los componentes.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Hasta los (..) días calendario siguientes de la suscripción del contrato el contratista, ejecutará los cursos oficiales solicitados por el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

³⁷ **Absolución de la observación N° 36 formulada por el participante GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**- Se acoge parcialmente la observación. Se precisa que, se acreditará la capacitación con la entrega del reporte de asistencia de los participantes y la entrega del certificado de participación para los participantes que cumplieron con el mínimo de asistencia requerido.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área funcional de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del OSCE y la conformidad será otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se aplicará la siguiente penalidad.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumplir con la “ implementación y configuración ” dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del contratista que evidencie la implementación de las licencias, las políticas generales de auditoria y la instalación de todos los componentes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁴⁰

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem único	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Total
1	Prestación Principal			
	1.1 Oracle Advanced Security (Incluye Licencia, Implementación y Configuración)			
	1.2 Oracle Audit Vault y Database Firewall (Incluye Licencia, Implementación y Configuración)			
	Prestación Accesorio			
	1.3 Capacitación			
PRECIO TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° A
DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Ítem único	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	Prestación Principal				
	1.1 Oracle Advanced Security				
	Licencias				
	Implementación y configuración				
	1.2 Oracle Audit Vault y Database Firewall				
	Licencias				
	Implementación y configuración				
	Prestación Accesorio				
	1.3 Capacitación				
PRECIO TOTAL					